Proceso No. 1.350-12.13-0003.2022

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Turismo anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Publica la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la dirección ubicada en la Carrera 6ª Calle 9ª y 10ª, piso Mezanine, palacio San Francisco y a través de los siguientes canales de comunicación.

SECOP II: A través de la Opción Mensajes.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° **1.350-12.13-0002.2022** en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT, EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA"

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72000000	72150000	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

5. Modalidad de selección del contratista

El régimen jurídico aplicable al presente proceso es la LICITACION PUBLICA prevista en la Ley 80 de 1993, Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Capitulo 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución

El plazo previsto para la ejecución de las obras que se deriven del presente Proceso de Licitación Pública se establece en Siete (07) meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($1.536.291.691) incluido todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022:

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3500008725	06/12/2022	$5.700.000.000 COP

Proyecto: PI37-102182/1/1/01/03 - Ejecutar las obras de intervención urbana e infrae
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1118 - SECRETARIA DE TURISMO
Posición Presupuestaria: 2320202005 - Servicios de la construcción
Área Funcional: 3710202020010000 - Destinos Turísticos Atrac
Elemento PEP: PI37-102182/1/1/01/03 - Ejecutar las obras de intervención urbana e infraestructura en los municipios beneficiarios.
Cuenta Mayor: 5507051310 - Adecuación y Mejoramiento Atractivos Turísticos
La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

9. Acuerdos y tratados internacionales

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1 .2.1 .2. Del decreto 1082 de 2015, el Departamento deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, encontrando que:

Acuerdos Comerciales vigentes para Entidades Departamentales

ESTADO	LEY
Alianza Pacifico (Únicamente Chile y Perú)	Ley 1746 de 2014
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala)	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	Valores para Entidades Departamentales
Alianza Pacifico (Únicamente Chile y Perú)	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
Chile	Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**
Corea	Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
Los Estados AELC	Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala)	Corresponde al Valor de la menor cuantía de la entidad.
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 **COP**

	Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades de nivel Departamental.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Departamentales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Únicamente Chile y Perú)	Sí	No	NA	No
Chile	Sí	No	NA	No
Corea	Sí	No	NA	No
Costa Rica	Sí	No	NA	No
Los Estados AELC	Sí	No	NA	No
Estados Unidos	Sí	No	NA	No
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala	Sí	Sí	Si (El Salvador) y No (Guatemala)	No (El Salvador) y Si (Guatemala)
Unión Europea	Sí	No	NA	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Sí	Sí	No	Sí

El presente proceso de contratación SÍ APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libré Comercio con Triángulo del Norte GUATEMALA. De igual forma aplica dentro del proceso de contratación la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, (Comunidad Andina de Naciones). Por lo tanto, el cronograma se establece de acuerdo a los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

"*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

De acuerdo a los anterior la presente convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, no se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente donde se fija en $457.297.264.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso **1.350-12.13-0003.2022** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° **1.350-12.13-0003.2022** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los siete (07) días de mes diciembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Susana Arango Rodriguez Rol Jurídico Abogada Especializada
Revisó: María Fernanda Botero Porras – Asesora Estratégica